



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 31 de enero de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009-2025-CU.- CALLAO, 31 DE ENERO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 31 de enero de 2025, tratado el punto de agenda 3. RATIFICACIÓN DE LOS DIRECTORES Y JEFES PROPUESTOS POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO (Expediente N° 2099402).

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria N° 30220), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en el numeral 109.9 del artículo 109 se establecen sus atribuciones, entre otras, ratificar en el cargo a los directores y jefes propuestos por los Vicerrectores en el ámbito de su competencia; el Rector no podrá remover o designar unilateralmente a los directores y jefes que dependen de los Vicerrectores;

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 00035-2025-VRA/UNAC (Expediente N° 2099402) del 17 de enero de 2025, remitió la Resolución N° 0029-2024-VRA/UNAC del 19 de diciembre de 2024, por la que resolvió: “2. *RATIFICAR, con eficacia anticipada, al Mg. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía como Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección de Asuntos Académicos, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025*”; (...);

Que, mediante Oficio N° 199-2025-URH-DIGA/UNAC del 28 de enero de 2025, remitió el Informe N° 026-2025-UFGE-URH del 27 de enero de 2025, por el cual informó sobre la categoría, dedicación, nombramiento, grados académicos y títulos profesionales de los dos docentes propuestos; *indicándose que el señor Mg. JOSE LUIS YUPANQUI PEREZ, con DNI N°18846650, Código N°002964, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía (...)*”

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 31 de enero de 2025, tratado el punto de agenda 3. “*RATIFICACIÓN DE LOS DIRECTORES Y JEFES PROPUESTOS POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO*”, sobre la ratificación de la designación de los Jefes de las Unidades dependientes del Vicerrectorado Académico, los señores consejeros acordaron, ratificar la designación con eficacia anticipada del Mg. JOSE LUIS YUPANQUI PEREZ como jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado; a partir del 1 de enero de 2025;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto, argumentado en el Oficio N° 00035-2025-VRA/UNAC; Resolución N° 0029-2024-VRA/UNAC; Oficio N° 199-2025-URH-DIGA/UNAC; Informe N° 026-2025-UFGE-URH; Acuerdo de Consejo Universitario del 31 de enero de 2025 y la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

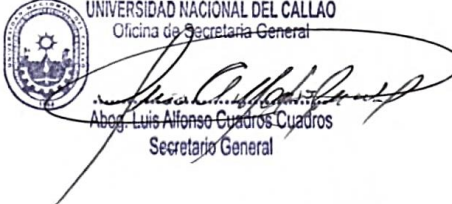
- 1° **RATIFICAR**, la designación, con eficacia anticipada, del Mg. **JOSÉ LUIS YUPANQUI PEREZ** adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, como jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado de la Dirección de Asuntos Académicos dependiente del Vicerrectorado Académico, desde el 1 de enero de 2025.
- 2° **ESTABLECER** que el indicado jefe designado, además de las atribuciones funcionales inherentes a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 3° **DISPONER**, que el jefe inmediato superior del jefe designado, realice la evaluación del personal designado, a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas su función.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.